

Orden de Compra núm.: 0078/2022
San Francisco de Campeche, Campeche; a 13 de abril de 2022.

GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.

Calle 10 #350.

Barrio de San Román.

San Francisco de Campeche, Campeche.

RFC: GGO0311048H0

Teléfono Oficina: (981)8053758

Correo electrónico: grupogomelo@gmail.com

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, Apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa; **le solicito realizar el suministro de una cerradura**, para la Aula de Capacitación del Edificio Lavalle, ubicado en Calle 8, núm. 325, Código Postal 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a las siguientes:

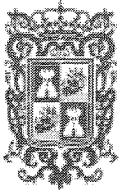
CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a **C. RAMÓN MASSO ZUÑIGA**, a realizar el suministro que a continuación se describe:

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CERRADURA O CHAPA DOBLE MANIJA PARA PERFIL DE ALUMINIO	1	PIEZA	\$ 431.03	\$ 431.03
SUBTOTAL				\$ 431.03
IVA				\$ 68.96
TOTAL				\$ 499.99

Mismos que la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

SIN TEXTO



Segunda. - Monto de la Compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de \$ 499.99 (Son: Cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **08 de abril del presente año.**

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: La empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, se obliga a realizar la entrega de los bienes en un plazo máximo de **4 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.**

Cuarta. - Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio "Lavallo", calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al **Ing. Eduar Jeremías Noh Noh** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, la entrega total de los bienes.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los bienes, objeto de la presente orden, se realizará una vez que se hayan recibido los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro.

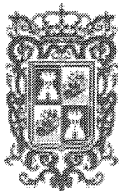
C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización de la entrega de los bienes, concluido este plazo y si la citada empresa, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

SIN TEXTO



Novena. – La empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, será responsable por los defectos y vicios ocultos de los servicios, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Lic. Julia Isabel Dominguez Navarrete.
Directora de Servicios Generales

Por la empresa "GRUPO GOMELO S.A. DE C.V."

Fecha: 13/Abril/22

Nombre Completo: Roger E. Bacelis Hincab

Firma:

SIN TEXTO